

## ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 04.02.2016

En el Municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, presididos por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero, D. Antonio Laborda Soriano, D. José Manuel Fernández Medina, D. Juan José Ruiz Joya. D. Luis Francisco Aragón Olivares, D<sup>a</sup> Olga Ruano Jadraque y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Medina Cabrera (que se incorpora en el punto 4º-8 del Orden del Día), asistidos del Secretario General D. Gustavo García-Villanova Zurita, de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González y de la Oficial Mayor D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar.

También asisten los corporativos D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Rafael Alba Casares y D<sup>a</sup> Eva Gaitán Díaz.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del

### ORDEN DEL DÍA

**1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN 28.01.2016.-** Se deja pendiente el punto de referencia para una próxima sesión.

#### 2º- LICENCIAS DE OBRAS.-

1.- Se da cuenta de informe del Jefe de Negociado del Servicio de Urbanismo, en relación con el expediente de petición de licencia urbanística de obras nº [REDACTED] solicitado por D. [REDACTED], hace saber a J.G.L. lo siguiente:

Que en fecha [REDACTED] se informó a modo de conclusión por parte de [REDACTED], Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo, lo siguiente:

"A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el art. 16.1 y 6 del RDU se informa **FAVORABLEMENTE** la concesión de licencia de obras a D. [REDACTED], para LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA sita en la [REDACTED] (Suelo Urbano sujeto a la calificación [REDACTED], cuyas determinaciones cumple de acuerdo con informe técnico emitido con [REDACTED]), de conformidad el Proyecto técnico redactado por el Arquitecto [REDACTED], visado por su Colegio Profesional con fecha [REDACTED] y bajo su dirección, así como anexo de legalización de [REDACTED]"

No obstante lo anterior, la J.G.L. de fecha 15 de Mayo de 2.015, concedió licencia urbanística de obras para la legalización de vivienda y licencia de obras de sustitución de forjado.

Como se indica así mismo en el anterior Informe de [REDACTED]:

"VI.- Con [REDACTED] se ha presentado escrito por el Sr. [REDACTED] en que renuncia a la ejecución de obras de sustitución de forjado, y se aporta el resto de documentación requerida. A la vista de la nueva documentación, con fecha 20 de Marzo de 2.015 se ha emitido informe por el Ingeniero Municipal en que manifiesta que

"La documentación presentada justifica la disponibilidad de infraestructuras y en este mismo escrito se renuncia a la ejecución de las obras de reposición del forjado de la vivienda.

Por tanto del trámite solicitado quedaría excluida la ejecución de la reposición de forjado, reduciéndose a la legalización de vivienda y

*piscina, por lo que no sería necesario solicitar garantía para conceder licencia de obras ya que las obras están ejecutadas y la vivienda conectada a las infraestructuras públicas." "*

A la vista de lo anterior y de escrito presentado por el interesado con nº [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno citada, concediendo licencia solo a las indicadas en el Informe de D. [REDACTED] ya citado, excluyendo de la misma las obras de sustitución de un forjado.

**2.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]**

[REDACTED], solicita licencia de obras para reparar gresite de piscina existente e impermeabilizar, reparar solería de terraza ([REDACTED]), reparar jardinería existente, todo ello en [REDACTED].

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha [REDACTED] y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a [REDACTED], solicita licencia de obras para reparar gresite de piscina existente e impermeabilizar, reparar solería de terraza (50 m2), reparar jardinería existente, todo ello de acuerdo con la Memoria Valorada y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactada por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> [REDACTED] y visado por su colegio profesional con [REDACTED].

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva acta de inicio de obras.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de [REDACTED] a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de [REDACTED].

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

**3.- Se da cuenta de informe-propuesta de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha 04.02.2016 en relación al expediente [REDACTED] que se tramita por la solicitud de desestimiento de Licencia de Obras y como consecuencia devolución de aval a D. [REDACTED] representando a D. [REDACTED], siguiente:**

**"I.-** Con fecha [REDACTED] se recibe en este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada [REDACTED] solicitud de parte de [REDACTED] en representación de D. [REDACTED], en la cual se solicita desistir de la licencia concedida y como consecuencia la devolución del aval aportado con fecha [REDACTED] con la cantidad [REDACTED] €.

El aval se depositó con fecha [REDACTED] con cantidad de [REDACTED] euros para responder a la ejecución o reposición de infraestructuras públicas, conexiones a las redes de abastecimiento y saneamiento, para obras consistentes en ampliación de vivienda unifamiliar aislada en urbanización de Cotobro, Casa Palacio de Cotobro.

La Licencia de obras fue otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2.012, de la cual se solicita desistir.

**II.-** Con fecha [REDACTED] se emite informe por parte del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento y manifiesta:  
" De acuerdo con el informe fotográfico del servicio de inspección de obras de fecha 06 de Noviembre de 2.015, se aprecia que no hay afección alguna al vial público que linda con la parcela de la vivienda. En el propio informe fotográfico del Servicio de Inspección de Obras se indica que las obras no se han ejecutado.

Por tanto, el técnico que suscribe, a la vista de la documentación obrante en el expediente y lo expuesto, informa favorablemente la devolución del aval solicitada.

Datos de la fianza, según consta en el expediente, nº de referencia [REDACTED] por importe de [REDACTED] €.

Visto el informe anteriormente transcrito y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Tener por desistido de la licencia concedida mediante Junta de Gobierno Local con fecha [REDACTED], para la ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en [REDACTED]

**Segundo.-** Devolver el aval constituido (carta de pago número [REDACTED]) por [REDACTED] por importe de [REDACTED] € ([REDACTED]), en relación al expediente [REDACTED], previa presentación del original de la carta de pago.

### **3º.- SOLICITUDES VARIAS.-**

**1.-** Dª [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], DNI [REDACTED], en representación de la Asociación Juvenil [REDACTED], solicita la utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura el día [REDACTED] para la organización de una gala flamenca en la que participen las niñas de sus talleres junto a artistas invitados.

Vito el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y visto que es una actuación de jóvenes de nuestro municipio organizada por una asociación juvenil, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente a la Asociación de referencia el uso del teatro de la Casa de la Cultura el día 4 de junio de 2015 e informarle que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, así como gastos de cartelería, entradas, taquillero, acomodador, etc., correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

**2.-** [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicita la cesión del teatro de la Casa de la Cultura el día [REDACTED] para la organización de un espectáculo de magia y mentalismo bilingüe.

Vito el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente a [REDACTED], el uso del teatro de la Casa de la Cultura el día [REDACTED] e informarle que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, así como gastos de cartelería, entradas, taquillero, acomodador, etc., correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

**3.-** D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]-[REDACTED], DNI [REDACTED] solicita la cesión del Auditorio de la Casa de la Cultura para la organización de las siguientes actividades musicales:

-Día 17 de febrero, María Romero y Carlos Martín. JAZZ.

-Día 5 de marzo, Carlos Martín "Jazz Trío".

Vito el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente a D. [REDACTED], el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura los días solicitados e informarle que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, así como gastos de cartelería, entradas, taquillero, acomodador, etc., correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

4.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], DNI [REDACTED] solicita la utilización del Teatro de la Casa de la Cultura el día [REDACTED] para la organización de la representación teatral Un Paseo por la Historia, a cargo del Grupo Teatral [REDACTED], a las [REDACTED] y dirigido a Centros Educativos del Municipio.

Vito el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente a D. [REDACTED] el uso del teatro de la Casa de la Cultura el día 22 de febrero de 2015 e informarle que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, así como gastos de cartelería, entradas, taquillero, acomodador, etc., correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

5.- D<sup>a</sup> [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en representación de [REDACTED] solicita la utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura el día 5 de febrero para la organización del concierto [REDACTED]

Vito el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente a D<sup>a</sup> [REDACTED] el uso del teatro de la Casa de la Cultura el día [REDACTED] a las 21,00 horas, e informarle que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, así como gastos de cartelería, entradas, taquillero, acomodador, etc., correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

6.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] DNI [REDACTED] en representación de [REDACTED] solicita la utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura el día 6 de febrero para la representación teatral de la obra [REDACTED] de [REDACTED], a cargo de la Compañía Teatro [REDACTED].

Vito el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente a D. [REDACTED], el uso del teatro de la Casa de la Cultura el día 6 de febrero de 2015 para la representación de la obra indicada, e informarle que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, así como gastos de cartelería, entradas, taquillero, acomodador, etc., correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

7.- D. [REDACTED] en representación de la Asociación [REDACTED] solicita:

1).- Realización de [REDACTED] en la explanada del [REDACTED], los días 20 de junio; 20 de julio; 18 de agosto y 19 de septiembre.

Para ello necesitan [REDACTED] sillas, punto de luz; un foco una alargadera, de 21,00 a 00,00 horas.

2).- Realización de [REDACTED] febrero; 19 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo, de 20,00 a 22,00 horas.

Para ello necesitan 30 sillas y un punto de luz.

Visto el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado, dándose traslado a Mantenimiento.

8.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de [REDACTED], solicita la utilización de una sala en la Casa de la Cultura el día [REDACTED] para la organización de un acto de trabajo.

Visto el informe favorable de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado.

9.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicita se le devuelva la fianza depositada con fecha 05.03.2007, por adjudicación del contrato "consultoría y asistencia para el control veterinario clínico de la fauna existente en los núcleos zoológicos y otras actuaciones en el municipio de Almuñécar", por importe de [REDACTED] €.

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha [REDACTED] y del negociado de Contratación de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado y devolver al Sr. [REDACTED] la fianza de referencia, previa presentación el original de la carta de pago.

10.- D. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], solicita licencia de primera utilización de piscina privada sita en [REDACTED], con licencia de obras ([REDACTED]), para construcción de piscina otorgada por acuerdo de la JGL de [REDACTED].

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha [REDACTED], de Ingeniería de fecha [REDACTED] y de la Técnico Superior de Urbanismo de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó**:

Primero.- Conceder a D. [REDACTED] licencia de primera utilización de piscina privada sita en [REDACTED] con licencia de obras ([REDACTED]), para construcción de piscina otorgada por acuerdo de la JGL de [REDACTED].

Segundo.- Devolver a D. [REDACTED], la fianza depositada con fecha [REDACTED], expte. [REDACTED], por importe de 2.000 €, previa presentación del original de la carta de pago.

11.- D. [REDACTED], Director del IES [REDACTED], solicita se les autorice una visita al Parque de Bomberos y al Ayuntamiento para el jueves [REDACTED] con dos grupos de alumnos de 3º de ESO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** participar al [REDACTED] que pueden venir al ayuntamiento, pero que se les informará más adelante cuándo pueden visitar el Parque de Bomberos.

#### 4º.- INFORMES VARIOS.-

1.- Se da cuenta de informe del Administrativo Encargado del Servicio del Departamento de Personal, en relación con el descuento de la paga extra y adicional de diciembre de 2012 efectuada en dicho año, siguiente:

*"Que a tenor del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y para el personal funcionario se procedió al descuento de la paga extra de Diciembre de 2012.*

*Que las tablas de cálculo para aplicación de la anterior disposición se calcularon por este departamento [REDACTED], para poder ser aplicadas ya al personal laboral en la nómina de Agosto de dicho año. También se calcularon las tablas del personal funcionario aunque no se les aplicó hasta el mes de Diciembre.*

Al trabajador D. [REDACTED] Notificador Municipal, no se le abonó la paga extra del mes de diciembre de 2012, ni se le descontó cantidad alguna con arreglo al citado Real Decreto Ley.

Su sueldo base es de 831,10 €, por lo que procedería abonarle la parte proporcional correspondiente al 26,23 por ciento, que equivale a 217,99 €.

El interesado ha solicitado el abono de la parte proporcional."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acordó** dar traslado a la Intervención Municipal para su abono.

**2.- Por la Concejal-Delegada de Bienestar Social e Igualdad de este Ayuntamiento,** se da cuenta del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Almuñécar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores con una vigencia desde el 1 de enero de 2015 al 30 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acordó**:

Primero.- Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y control.

Segundo: Dar traslado al Departamento de RRHH para su conocimiento a efectos de la continuidad de los equipos profesionales para este programa.

Tercero: Dar traslado a la Coordinadora del ETF para su conocimiento y control.

**3.- Se da cuenta de informe de la Interventora Municipal en relación a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha [REDACTED]**

[REDACTED]" con motivo de "Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores", la Asociación antes referida, ha presentado la siguiente documentación, según Convenio Regulador:

Subvención ejercicio 2012 "Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores".

Importe: 3.000 €.

Documentación:

1).- Certificado de gastos justificativos emitido por la UCA por importe de 4.308,44 €.

2).- Nóminas de D. [REDACTED] ([REDACTED]).

Visto informe del Concejal del Área en relación al cumplimiento de los fines para los que fue concedida y vista la justificación presentada de acuerdo al Convenio Regulador, procedería dar por justificada dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** dar por justificada dicha subvención.

**4.- Se da cuenta de informe de la Interventora Municipal en relación a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha [REDACTED]**

[REDACTED] a la "Unión de Consumidores de Granada (UCA)" con motivo de "Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores", la Asociación antes referida, ha presentado la siguiente documentación, según Convenio Regulador:

Subvención ejercicio 2013 "Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores".

Importe: 1.250 € + 3.000 €, total 4.250 €.

Documentación:

1).- Certificado de gastos justificativos emitido por la UCA por importe de [REDACTED] €.

2).- Nóminas de D. [REDACTED] (año 2013).

Visto informe del Concejal del Área en relación al cumplimiento de los fines para los que fue concedida y vista la justificación presentada de acuerdo al Convenio Regulador, procedería dar por justificada dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** dar por justificada dicha subvención.

**5.- Se da cuenta de informe de la Interventora Municipal en relación a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2014**

a la "Unión de Consumidores de Granada (UCA)" con motivo de "Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores", la Asociación antes referida, ha presentado la siguiente documentación, según Convenio Regulador:

Subvención ejercicio 2014 "Asesoramiento en tramitación de reclamaciones de consumidores".

Importe: [REDACTED] €.

Documentación:

1).- Certificado de gastos justificativos emitido por la UCA por importe de [REDACTED] €.

2).- Nóminas de D. [REDACTED].

Visto informe del Concejal del Área en relación al cumplimiento de los fines para los que fue concedida y vista la justificación presentada de acuerdo al Convenio Regulador, procedería dar por justificada dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** dar por justificada dicha subvención.

**6.- Se da cuenta de expediente [REDACTED] de contratación incoado para la adjudicación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno y actividades médicas del ayuntamiento de Almuñécar.**

Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS ANUALES, IVA INCLUIDO (17.999,96 €), IVA incluido.

Total Ejecución Material 14.876,00 Euros.

21 % IVA 3.123,96 Euros

Total Presupuesto 17.999,96 Euros.

El precio estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP es de 59.504 Euros IVA no incluido.

La duración del contrato será de DOS AÑOS (2 años), pudiendo ser prorrogado por DOS (2) años más, de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes y siempre con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, en los términos previstos en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia de esta Alcaldía para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo la forma del Procedimiento Negociado sin publicidad de acuerdo con lo estipulado en el art. 174, e) del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los servicios Técnicos Municipales y Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe de **14.876,00 Euros anuales IVA no incluido**. Dicho proyecto se financiará con cargo a la partida 22100-16209 Otros gastos sociales.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación del presente procedimiento en el Perfil del Contratante.

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**7.- Se da cuenta de expediente [REDACTED] de contratación incoado para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.**

Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego de prescripciones técnicas del contrato de referencia. El presupuesto de licitación asciende a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y DOS CÉNTIMOS. (18.583,02 Euros) **ANUALES**, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

Importe Anual 15.357,87 Euros.

IVA 21 % 3.225,15 Euros

Importe Anual 18.583,02 Euros.

El precio estimado del contrato de conformidad con el art. 88 del TRLCSP es de 61.431,48 Euros IVA no incluido.

La duración del contrato será de DOS AÑOS (2 años), pudiendo ser prorrogado por DOS (2) años más, de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes y siempre con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, en los términos previstos en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**PRIMERO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación siguiendo procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, redactado por los servicios Técnicos Municipales y Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe de [REDACTED], IVA incluido. Precio máximo previsto para cuatro anualidades. [REDACTED] IVA no incluido.

**CUARTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**QUINTO.-** Dado que el Contrato de Suministro de material de oficina está finalizado y que existe necesidad de suministro de material para el buen funcionamiento de los distintos departamentos municipales, a la vista de la oferta presentada por la mercantil [REDACTED], -anterior adjudicataria del contrato, e idénticos precios unitarios ofertados-, por importe de [REDACTED] euros IVA Incluido y existiendo crédito adecuado y suficiente, procedería adjudicar el suministro del material relacionado en su oferta, a la empresa [REDACTED]

**8.- Se da cuenta de Convenio de Colaboración para la Gestión del Certamen de Carnaval,** entre la Asociación Peña Deportiva La Herradura y el Ayuntamiento de Almuñécar, siguiente:

"De una parte, el Teniente de Alcalde de La Herradura **Don Juan José Ruíz Joya,** autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2016.

De otra, [REDACTED] en representación de la Asociación [REDACTED].

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Como todos los años, el Ayuntamiento de Almuñécar viene organizando el Certamen de Carnaval en el Centro Cívico de La Herradura, bien de dominio público.

**SEGUNDO.-** La Asociación de Peña Deportiva La Herradura, tiene entre sus fines **COLABORAR EN EVENTOS MUNICIPALES.**

**TERCERO.-** La final del Certamen, por la gran expectación que ocasiona, necesita una especial dedicación para dotarla de azafatos/as, etc. Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes.

#### **CIAUSULAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Almuñécar cede a la Asociación Peña Deportiva La Herradura las dependencias del Salón de actos del Centro Cívico de La Herradura, para su uso durante el acto de la final del Certamen de Carnaval, así como para aquellos actos previos de organización del evento, siempre y cuando se realicen en continuo contacto con la Tenencia de Alcaldía de La Herradura.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Almuñécar se compromete a colaborar con la Asociación de La Herradura en la organización del Certamen y especialmente en la final del mismo.

**TERCERA.-** La recaudación que se obtenga por la venta de entradas de la final del Certamen será en su totalidad para la Asociación Peña Deportiva La Herradura.



**CUARTA.-** La cesión de las instalaciones municipales se entenderá para el uso y destino previstos en este Convenio, sin que se puedan utilizar para otro distinto bajo ningún concepto.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Almuñécar no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas, salvo este convenio, que organicen o presten servicios en el evento.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Almuñécar no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con la Asociación Peña Deportiva La Herradura.

**SEPTIMA.-** El Período de tiempo por el que se formaliza la cesión de uso del Salón de Actos del Centro Cívico de La Herradura es por el tiempo indispensable para la organización del evento, especialmente, de la final del Certamen. Será causa de rescisión, entre otras, la utilización del espacio para un fin diferente al acordado en el presente convenio.

**OCTAVA.-** En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del [REDACTED]."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aprobar el convenio de referencia y facultar al Tte. de Alcalde de La Herradura para su firma.

**9.- Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía núm. [REDACTED] de fecha 29.01.2016, de la que se da por enterada la Junta de Gobierno Local y por la que se acuerda:**

Primero.- Aprobar lo dispuesto en el Plan de Disposición de fondos para hacer frente a las obligaciones contraídas por esta Entidad Local.

Segundo.- Aprobar el Estado de Tesorería incluido en el Informe de Tesorería ([REDACTED]).

Tercero.- Dar traslado tanto de la Presente Resolución como del Informe de Tesorería ([REDACTED]) a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón y conocimiento en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Publicar el Plan de Disposición de Fondos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Notificar al área de Intervención Municipal.

**10.- Se da cuenta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almuñécar y [REDACTED] siguiente:**

En Almuñécar (Granada) a 12 de enero de 2016.

REUNIDOS

De una parte D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente Alcaldesa del Ayuntamiento de Almuñécar, en su nombre y representación.

Y de otra D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], Director-Gerente en nombre y representación de [REDACTED], con CIF nº [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], C.P. [REDACTED].

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

EXPONEN

1).- En virtud de las facultades recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar concierta la instalación de un número indeterminado de Papeleras de Hierro, sin costo alguno para el Excmo. Ayuntamiento.

2).- Que la empresa [REDACTED], está interesada en la referida instalación así como en la explotación publicitaria de dichas papeleras.

3).- Que de acuerdo con tales premisas y existiendo interés común de prestar un servicio para la colectividad del municipio de Almuñécar, las partes convienen en formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** La empresa [REDACTED], se obliga a la instalación de un número indeterminado de papeleras de hierro de color gris, según

especificaciones en el documento anexo, que queda unido al presente, formando parte del mismo.

**Segunda.-** Que el Ayuntamiento de Almuñécar no sufragará coste ni gasto alguno en la adquisición ni en la instalación de las referidas papeleras.

**Tercera.-** La empresa [REDACTED], explotará publicitariamente en exclusiva las papeleras que instalen en el término municipal. Quedando totalmente prohibido la inserción de textos obscenos y discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo o religión.

**Cuarta.-** La empresa [REDACTED] queda obligada a la conservación de las papeleras. Si las mismas fueran dañadas por cualquier circunstancia de vandalismo o de accidente de cualquier tipo, en el plazo no superior a [REDACTED] de realizarse el daño. Siendo la limpieza de la misma obligación del Ayuntamiento, a través del servicio de limpieza del mismo.

**Quinta.-** La explotación publicitaria de las papeleras durante el plazo convenido por el Ayuntamiento y la empresa [REDACTED], se entenderá con carácter exclusivo, quedando imposibilitada la institución a conceder la explotación de tales elementos a cualquier otra empresa, salvo en el supuesto que el presente convenio se diera por resuelto por el incumplimiento de algunas de las partes firmantes de cualquiera de sus cláusulas. Y salvo que se trate de otras instalaciones de diferente naturaleza.

**Sexta.-** El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, quedando prorrogado mientras las dos partes estén de acuerdo.

**Séptima.-** Una vez expirado el plazo de vigencia del presente convenio, las papeleras instaladas pasarán, en perfecto estado y condiciones, a ser propiedad del Ayuntamiento, sin que por ello haya que sufragarse indemnización alguna a la empresa explotadora.

**Octava.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar se reserva la facultad de resolver el presente convenio antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público con el resarcimiento a la Empresa [REDACTED]. de los daños que se causaren.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de las partes, firman por duplicado el presente convenio de colaboración en la fecha indicada al inicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aprobar el convenio de referencia y facultar a la Sr Alcaldesa para su firma.

**11.- Se da cuenta de presupuesto económico de Actividades en La Herradura; Cabalgata de Reyes; Cabalgata de Carnaval y Actuaciones en Fiestas de San José,** presentado por AROMAR, Escuela Profesional de Danza, a cambio de la cesión de una sala en el [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** aprobar dicha cesión de [REDACTED] a cambio de las actuaciones indicadas.

**12.- Se da cuenta de la posibilidad de firma de convenio con la Asociación [REDACTED] y XXXXXXXX para la adecuación de las instalaciones de Peña Escrita, con el fin de asesorar sobre el traslado de los distintos animales.**

El borrador de convenio, es el siguiente:

En Almuñécar a XXX de XXXXXXXX de 2016.

Reunidos,

De una parte, D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, con DNI XXXXXXXXXXXXXXXX, y domicilio a efecto de notificaciones en Ayuntamiento de Almuñécar, Plaza de la Constitución 1, 18690 Almuñécar, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar, (en adelante la Alcaldesa) cargo para el que fue

elegida en sesión plenaria de fecha [REDACTED] y en el que continúa en la actualidad, conforme certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe del presente acto. Exenta de aportar más datos por razón del cargo.

De otra, D./Dº (AÑADIR NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DOMICILIO, CARGO, FECHA DE DESIGNACIÓN DEL MISMO, DATOS DEL CARGO, SI NO DISPONE DE PODERES Y HA SIDO APODERADO AD HOC, FECHA DE LA DESIGNACIÓN Y CONTENIDO LITERAL DEL ACUERDO, ASÍ COMO, EN SU CASO, NÚMERO DE PROTOCOLO, FECHA Y NOMBRE DEL NOTARIO/A AUTORIZANTE.) En adelante (EL CARGO EN VIRTUD DEL CUAL FIRMA Por ejemplo, el/la Presidente/a, el/la Gerente...)

Ambas partes actúan:

La Alcaldesa, al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejecución directa del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha XX de XXXXXXXXXX de, copia del cual se acompaña como anexo primero del presente documento

El/La XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, al amparo de lo previsto en el artículo XXXXX de los Estatutos de la Fundación, y en ejecución directa del acuerdo adoptado por (EL CONSEJO RECTOR, EL COMITÉ EJECUTIVO...), adoptado en Sesión de fecha XX de XXXXXXXXXX de 2016, copia del cual se acompaña como anexo segundo del presente documento.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y en virtud de los acuerdos adoptados por sus respectivos órganos competentes, DECLARAN:

Primero.- El Ayuntamiento de Almuñécar, cuenta entre sus instalaciones con un Parque de la Naturaleza denominado "Peña Escrita", núcleo zoológico en el que actualmente conviven determinados animales descritos en el inventario actualizado que se acompaña como anexo tercero.

Segundo.- Que [REDACTED] (o XXXX) es una entidad sin ánimo de lucro, revestida de la fórmula jurídica de Fundación creada al amparo de lo previsto en la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña relativo a las personas jurídicas (o Ley de Asociaciones,...), cuyos fines son, entre otros, los de lograr una convivencia armónica con nuestros animales de compañía y evitar su comercialización, actuando para ello con respeto, transparencia, independencia y profesionalidad, virtudes todas ellas coincidentes con los criterios de la acción política municipal en orden a las instalaciones de "Peña Escrita".

Tercero.- Ambas partes son conscientes de la necesidad de que los animales puedan desarrollarse en un entorno propicio y digno, de que no deben ser un objeto de comercialización y de que entre los derechos de los animales está el de vivir en su hábitat natural o del modo más cercano posible a ese hábitat

Cuarto.- Ambas instituciones desena estrechar lazos de colaboración en cuanto al mejor hábitat para los animales, de modo que el Ayuntamiento, pueda obtener la colaboración y el asesoramiento especializado de una institución experimentada y sin ánimo de lucro, cuestión ésta en la que igualmente coincide el Ayuntamiento.

Quinto.- Ambas instituciones son conscientes de la dificultad que alberga la colaboración que inician, dada la complejidad de los fines que ambos pretenden, para lo cual entienden que la firma de un convenio es la más eficaz y la más correcta demostración de la unión de los intereses de ambos, motivo por el cual,

ACUERDAN:

1.- El Ayuntamiento, titular de las instalaciones de "Peña Escrita", tiene intención de transformar las instalaciones trasladando a los animales a otros

centros. [REDACTED] (o XXXXXXXX) se compromete por este acto a tratar de reubicar los animales de Peña Escrita en los mejores centros posibles.

A tal fin [REDACTED] (y XXXXXXXX) intentará que vayan primero a centros de rescate o zoos con los que ya haya trabajado antes y sobre los que [REDACTED] (o XXXXXXXX) tenga conocimiento cabal de su buen trabajo.

2.- Tanto el Ayuntamiento como [REDACTED] (o XXXXXXXX) expresan su intención de evitar que puedan aparecer como intermediarias empresas o centros de los cuales no se tengan buenas referencias, ni se lucren o vendan animales de Peña Escrita.

3.- El Ayuntamiento tendrá siempre el control, de modo que será él el que decida en última instancia sobre el sitio de destino en caso de discrepancia de pareceres con [REDACTED] (o XXXXXXXX).

4.- El Ayuntamiento se compromete a no reservar animales a ninguna empresa sin el previo asesoramiento y parecer de [REDACTED] (o XXXXXXXX), todo ello a efecto de controlar en todo momento el lugar de destino de los animales.

5.- [REDACTED] (o XXXXXXXX) intentará que estos centros corran con los gastos de traslado. Si no fuera posible éstos irían a cargo del ayuntamiento.

6.- Dado que [REDACTED] (o XXXXXXXX) puede no conseguir reubicar a todos los animales con la agilidad que el Ayuntamiento quisiera, por las dificultades inherentes a este trabajo y dado que hay otras vías de reubicación, el Ayuntamiento se compromete a comunicar a [REDACTED] todas las empresas o personas que vayan a reubicar animales, así como los centros destinatarios para poder asesorar sobre ellos.

7.- El Ayuntamiento se compromete con [REDACTED] (o XXXXXXXX) a no vender animales o a ceder animales a empresas que puedan venderlos.

8.- Ambas instituciones se comprometen a que los lazos que estrechan por medio de este convenio se basen en el principio de transparencia y gratuidad. A tal fin cuando un animal vaya a ser trasladado, se procederá por el Ayuntamiento a la firma de un convenio con el centro de destino, indicando expresamente que los animales se ceden gratuitamente. Previo a la firma del convenio, el Ayuntamiento habrá obtenido el conforme de [REDACTED] (o XXXXXXXX), o, al menos, su informe.

9.- [REDACTED] (o XXXXXXXX) asesorará en todo lo que haga falta, incluso dará alternativas de veterinarios y transportistas para que el Ayuntamiento pueda establecer la contratación por medio de los procedimientos establecidos en la legislación contractual administrativa vigente los que os ofrecen a vosotros.

10.- Ambas partes designarán un contacto que en cada institución coordinará los traslados de los animales y la gestión de información y asesoramiento que los fines del presente convenio establece.

11.- Si fuere necesario el desplazamiento de personal afecto a [REDACTED] (o XXXXXXXX) para visita de Peña Escrita, o cualquiera otra gestión que necesitase el desarrollo del convenio, el Ayuntamiento se hará cargo del coste del desplazamiento y manutención durante el tiempo que durase la visita.

12.- Tras la reubicación de los animales, ambas partes se comprometen a difundir la noticia a los medios de comunicación haciendo expresa referencia al trabajo de [REDACTED] (o XXXXXXXX).

13.- Para el desarrollo del convenio, podrán establecerse los protocolos de trabajo necesarios, que serán descritos por los coordinadores de las dos instituciones.

14.- El presente convenio podrá ser rescindido con antelación a su fecha de su finalización por cualquiera de ambas partes notificando expresamente tal

hecho a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha efectiva de a resolución.

15.- Dada la dificultad del objeto del convenio, éste no puede ser expresamente resuelto en fecha concreta. No obstante lo anterior, y dejando a salvo lo dispuesto en la clausula anterior, el convenio tiene una duración inicial de un año, pudiéndose prorrogar por años naturales hasta la total adecuación de las instalaciones de Peña Escrita.

16.- El Ayuntamiento podrá conveniar en los mismos términos del presente convenio con otras instituciones de fines análogos a los de [REDACTED] (O XXXXXXXX).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en la representación que ostentan firman el presenta documento que se extiende a un sol efecto y en duplicado ejemplar, constando de tres folios y tres anexos, denominados primero (acuerdo de Junta de Gobierno), segundo (acuerdo de [REDACTED] o de XXXXXXXX) y tercero (inventario de animales) respectivamente en Almuñécar a XX de XXXXXXXXXXXXX de dos mil dieciséis."

Se trata en todo caso de poder ser asesorados por instituciones expertas, aprovechando que [REDACTED] está ya en contacto informal con el Ayuntamiento y XXXXXXXX se ha ofrecido a tal fin.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por el voto unánime de los miembros asistentes, **acuerda:**

1.- Requerir la colaboración de [REDACTED] y XXXXXXXX para asesoramiento en la intención del Ayuntamiento de Almuñécar de adecuar las instalaciones de Peña Escrita, y en concreto en el traslado de los animales.

2.- Aprobar el borrador de convenio, concediendo un plazo de quince días a las asociaciones sin ánimo de lucro para que aleguen lo que consideren o por el contrario manifiesten su aceptación de los términos de la colaboración, al objeto de proceder por parte del Ayuntamiento a la aprobación definitiva y firma del presente convenio de colaboración.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

La Alcaldesa,

El Secretario,